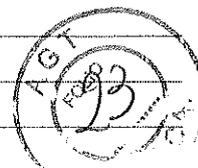




Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa



DISPOSICIÓN SGCA N° 4/2021

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 13 de enero de 2021.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, las Leyes Nros. 70, 1.903, según texto consolidado y modificado por Ley N° 6.285, y 2.095, según texto consolidado, Decreto N° 484/GCBA/2020, la Resolución CCAMP N° 53/2015, las Resoluciones AGT Nros. 52/2014, 59/2014, 334/2014, 267/2019, 57/2020 y la Disposición UOA N° 8/2020, el Expediente MPT0009 N° 12/2020, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, según texto consolidado y su modificatoria Ley N° 6.285, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares señalando su artículo 18, que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios, para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que el Departamento de Patrimonio y Mantenimiento solicita a la Secretaría General de Coordinación Administrativa se inicien las gestiones administrativas pertinentes para proceder a una nueva contratación para el Servicio de Control de Plagas y Limpieza de Tanques, conforme se encuentra previsto en el Plan Anual de Compras 2020 aprobado por Resolución AGT N° 267/2019, y contando con la aprobación de la Asesoría General Tutelar a través de su Secretaría Privada.

Que por ello, mediante el expediente MPT0009 12/2020 tramitó la Contratación Menor N° 8/2020 tendiente a lograr la Contratación del Servicio de Control de Plagas, Desinsectación, Desinfección, Desratización y Limpieza de Tanques para las distintas



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

dependencias del MPT por un plazo de doce (12) meses, al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 2.095, según texto consolidado en base al monto oficial establecido.

Que, por la Resolución CCAMP N° 53/2015 se aprobó la Reglamentación de la Ley N° 2.095 y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (PUBCG), que rige los procedimientos de adquisiciones de bienes y servicios del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

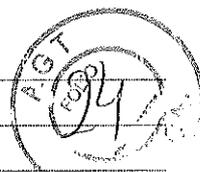
Que por Disposición UOA N° 8/2020, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares (PBCP), de Especificaciones Técnicas (PET) y el Formulario Original para Cotizar, y se fijó como fecha máxima para la presentación de ofertas y el acto de apertura el día 17 de noviembre de 2020.

Que, en los términos de la legislación vigente, se procedió a realizar la publicación, en el sitio web de este Ministerio Público Tutelar y en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, del Llamado y los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Que el Departamento de Compras y Contrataciones, en un todo de acuerdo con el artículo 93 de la Ley N° 2.095, según texto consolidado, y su Reglamentación, cursó las invitaciones a cotizar a las firmas AGUS FUMIGACIONES S.R.L., ANTIPLAGA NORTE S.R.L., COMPAÑÍA FUMIGADORA DEL NORTE S.R.L, COPLAMA S.A., CQ MANTENIMIENTO S.A. y GRUPO EFIA S.R.L., y se comunicó a la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio Público del inicio del procedimiento y la fecha de apertura de ofertas.

Que, oportunamente, la titular de la Unidad Operativa de Adquisiciones emitió la Circular con Consulta N° 3/2020, la que fue notificada a todas las firmas mencionadas en el párrafo anterior, y publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la página web de este Ministerio Público Tutelar, conforme constancias de autos.

Que, según surge del Acta de Apertura de Sobres N° 9/2020, de fecha 17 de noviembre de 2020, se recibieron nueve (9) ofertas por parte de las firmas COPLAMA S.A., CUIT N° 30-57790396-0, ANGELERI Y ASOCIADOS S.A., CUIT N° 30-71513949-5, COMPAÑÍA FUMIGADORA DEL NORTE S.R.L., CUIT N° 30-54957437-4, AGUS FUMIGACIONES S.R.L., CUIT N° 30-58746176-1, ALEGRE LEON ALVANO MIGUEL S.H (SIGMA), CUIT N° 20-25300507-7, AVELLANEDA MAXIMILIANO Y



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

AVELLANEDA SEBASTIAN S.H. (FUMIGACIONES SI), CUIT N° 30-71611362-7, GRUPO EFIA S.R.L., CUIT N° 30-62557427-3, CORRIDONI PABLO (CQ MANTENIMIENTO), CUIT N° 20-22965573-7 y CARLOS G. BLANCO Y DIEGO G. BLANCO S.H. (GRUPO BBC), CUIT N° 33-68066561-9.

Que, la Unidad Operativa de Adquisiciones (UOA) constituida en el ámbito del Departamento de Compras y Contrataciones (DCC) por Resolución AGT N° 334/2014, analizó la documentación presentada y la situación de la firma mencionada ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), verificó el cumplimiento de las condiciones y confeccionó el cuadro comparativo de ofertas.

Que, asimismo, el Departamento de Patrimonio y Mantenimiento realiza una evaluación técnica, y manifiesta que la empresa CORRIDONI PABLO (CQ MANTENIMIENTO) no cumple con todas las especificaciones técnicas requeridas en el PByCP.

Que, asimismo, la empresa AVELLANEDA MAXIMILIANO Y AVELLANEDA SEBASTIAN S.H. (FUMIGACIONES SI) al momento de la presente adjudicación se encuentre pre-inscripto en el RIUPP.

Que, por lo expuesto, y haciendo una evaluación de todos los elementos que componen las presentes actuaciones, la información que surge del Cuadro Comparativo de Ofertas, los aspectos formales y técnicos de la documentación e información presentada por los oferentes y aportada por la UOA, resulta procedente adjudicar en la Contratación Menor N° 8/2020 por precio, calidad e idoneidad, y demás condiciones de la oferta el Renglón N° 1 a la firma **GRUPO EFIA S.R.L.**, C.U.I.T. 30-62557427-3, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 202.572), y el Renglón N° 2, a la firma del Sr. **ALEGRE LEON ALVANO MIGUEL** (SIGMA) C.U.I.T. 20-25300507-7, por la suma total de PESOS NUEVE MIL CIENTO OCHENTA (\$ 9.180), lo que da un total a adjudicar de PESOS DOSCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$ 211.752), IVA incluido, por un plazo de doce (12) meses, por cumplir con las características técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Técnicas, y ser ofertas convenientes, teniendo en cuenta el precio y demás condiciones de las mismas, conforme los términos del artículo 110 de la Ley N° 2.095, según texto consolidado.

Que, respecto a los fondos que permitirán afrontar el presente gasto, intervino la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable en los términos previstos en la Ley C.A.B.A. N° 70, según texto consolidado, informando sobre la disponibilidad presupuestaria ejercicio 2021, y que de conformidad con lo normado en el Anexo del Decreto N° 484/GCBA/2020, artículo 27 inc. c), los gastos de carácter plurianual que extienden sus efectos económicos a ejercicios posteriores a aquél en que se autorizan y comprometen, quedan subordinados al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos, para el ejercicio 2022.

Que de conformidad con lo establecido por la Resolución AGT N° 52/2014, modificada mediante Resolución AGT N° 57/2020, corresponde proceder a la designación de los integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva para la presente contratación.

Que, en consecuencia y de acuerdo con lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica en el sentido mencionado precedentemente.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia, sin realizar ninguna observación de índole jurídica ni formal.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución AGT N° 59/2014, y el artículo 13 del Anexo I "Reglamentación de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" aprobado por la Resolución CCAMP N° 53/2015,

**LA SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DEL
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
DISPONE**

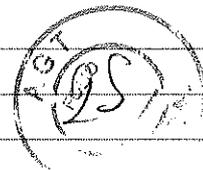
Artículo 1.- Aprobar la Contratación Menor N° 8/2020 para la Contratación del Servicio integral de Control de Desinsectación, Desinfección, Desratización y Limpieza de Tanques para las distintas sedes de este Ministerio Público Tutelar, por el término de doce (12) meses contados a partir del 1° de febrero de 2021 y/o dentro de los cinco días de suscripta la Orden de Compra, al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 2.095, según texto consolidado, y del Pliego de Bases y Condiciones



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa



Particulares y de Especificaciones Técnicas juntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Artículo 2.- Adjudicar el Renglón N° 1 a la firma GRUPO EFIA S.R.L. C.U.I.T. 30-62557427-3 por la suma total de PESOS DOSCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 202.572,00), y el Renglón N° 2, a la firma del Sr. ALEGRE LEON ALVANO MIGUEL (SIGMA) C.U.I.T. 20-25300507-7, por la suma total de PESOS NUEVE MIL CIENTO OCHENTA (\$ 9.180,00), lo que da un total a adjudicar de PESOS DOSCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$ 211.752), IVA incluido.

Artículo 3.- Desestimar por inadmisibles a las ofertas presentadas por CORRIDONI PABLO (CQ MANTENIMIENTO), y AVELLANEDA MAXIMILIANO Y AVELLANEDA SEBASTIAN S.H. (FUMIGACIONES SI), de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la presente Disposición.

Artículo 4.- Aprobar los pagos mensuales a la empresa GRUPO EFIA S.R.L., por la suma mensual de PESOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO (\$ 16.881,00), previa presentación del Parte de Recepción Definitiva y de las facturas correspondientes.

Artículo 5.- Aprobar los pagos semestrales al Sr. ALEGRE LEON ALVANO MIGUEL., por la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA (\$ 4.590,00.-), previa presentación del Parte de Recepción Definitiva y de las facturas correspondientes.

Artículo 6.- Imputar el gasto a las correspondientes Partidas Presupuestarias de los ejercicios 2021/2022, con el alcance previsto en del Anexo I del Decreto N° 484/GCBA/2020.

Artículo 7.- Designar como integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva a los agentes Luis Nazario Naud, Legajo Personal N° 5.601, Toribio Rubén López, Legajo de personal N° 3617, y Pablo Claudio Laurenzano, Legajo de Personal N° 4919, y en carácter de suplente a Jorge Alberto Bellia, Legajo de persona N° 3191, Héctor Javier



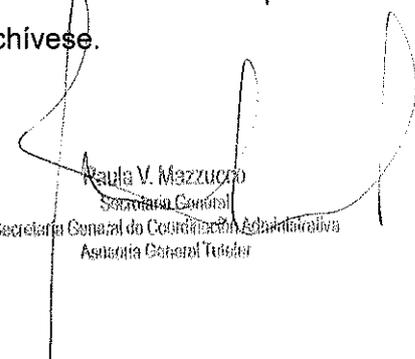
Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Aramayo, Legajo N° 3615 y Valeria Mónica Zabia, Legajo Personal N° 3.664, que intervendrán sólo y especialmente en la contratación en cuestión.

Artículo 8.- Publíquese en el sitio web del Ministerio Público Tutelar, y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, por el término de un (1) día.

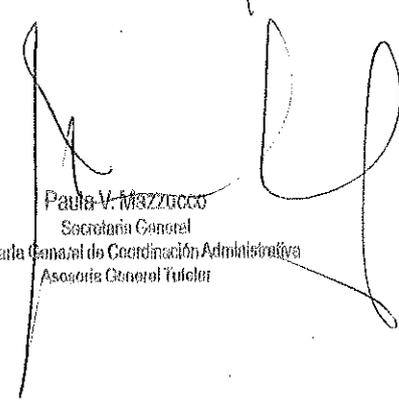
Artículo 9.- Autorizar a la titular de la Unidad Operativa de Adquisiciones y/o el titular a cargo de la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable a emitir y suscribir la Orden de Compra.

Artículo 10.- Regístrese, protocolícese, publíquese, y para demás efectos pase al Departamento de Compras y Contrataciones. Cumplido, archívese.



Paula V. Mazzucco
Secretaria General
Secretaría General de Coordinación Administrativa
Asesoría General Tutelar

4/2021 - XIV - 23/28 - 13/01/2021



Paula V. Mazzucco
Secretaria General
Secretaría General de Coordinación Administrativa
Asesoría General Tutelar